

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la incorporación al Centro Cultural Dominico-Americano, domiciliado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 23 de junio de 1962. La incorporación será efectiva tan pronto como el mencionado Centro Cultural efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Art. 4 de la Ley ya indicada.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8472, que nombra al señor José García Mella Primer Secretario adscrito a la División para Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1962

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO NACIONAL

NUMERO: 8472

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1ro.- El señor José García Mella queda nombrado Primer Secretario adscrito a la División para Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de Manuel Valverde del Castillo.

Art. 2do.- El señor César Rijo Soto queda nombrado Segundo Secretario adscrito a la División para Asuntos del Caribe de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de José García Mella.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8473, que nombra al Dr. Manuel A. Tapia Brea, Representante de la República ante la XI Conferencia Internacional de Servicio Social, en Río de Janeiro.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1962

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8473

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente